



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE CANDIDATURAS SELECCIONADAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE RESERVA PARA LA PROVISIÓN UNA PLAZA FIJA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (H/M) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE.

Considerando.- Que en fecha 1 de septiembre de 2026 se publica el acta de puntuación total definitiva obtenida en la convocatoria para la cobertura de una (1) plaza fija de Auxiliar administrativo/a, mediante concurso de méritos y oposición, de promoción interna, de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote.

Considerando.- Que las Bases de la convocatoria reflejan la constitución de una bolsa de sustitución compuesta por aquellas personas que han pasado el proceso de selección y finalmente no han sido seleccionadas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de las candidaturas presentadas y seleccionadas para acceder, mediante contratación laboral de carácter indefinida:

Nº	CÓD. ID.	CANDIDATO/A	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***2967**	JUAN CARLOS SUÁREZ CAMEJO	74,60

RESOLUCIONES RRHH
Número: 2026-0075 Fecha: 02/09/2026





SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la lista de reserva para posibles y futuras contrataciones de carácter temporal, integrada por las personas aspirantes presentadas y que, habiendo superado completamente el proceso selectivo, no han resultado seleccionadas:

Nº	CÓD. ID.	CANDIDATO/A	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***1779**	GLORIA ARROCHA GARCIA	57,53
2	***5188**	CARMEN DOLORES DIAZ FUENTES	54,23

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre, al departamento de RRHH y al propio interesado/a¹.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero Delegado de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, Don Ángel Vázquez Álvarez, en Arrecife a fecha de la firma digital.

RESOLUCIONES RRHH
Número: 2026-0075 Fecha: 02/09/2026

¹Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción Social, podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de Arrecife o el que resultara competente por razón de su domicilio, a su elección, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

